

organizando el programa internacional de asistencia a Benin y para movilizar dicha asistencia;

c) Mantenga la situación de Benin en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Benin;

d) Disponga la realización de un estudio de la situación económica de Benin y del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/211. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/87 de 5 de diciembre de 1980, 36/206 de 17 de diciembre de 1981 y 37/145 de 17 de diciembre de 1982, en las que afirmó la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país e invitó a la comunidad internacional a suministrar recursos suficientes para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana,

Tomando nota de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Centroafricana el 10 de octubre de 1983¹⁹⁹, en la que expuso los graves problemas económicos y financieros del país y afirmó que la situación no había mejorado a causa de la insuficiencia de recursos financieros y que era indispensable la asistencia exterior,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el representante de la República Centroafricana el 10 de noviembre de 1983²⁰⁰, según la cual la respuesta de la comunidad internacional al llamamiento urgente de la Asamblea General no ha estado a la altura exigida por las circunstancias,

Teniendo presente que la República Centroafricana es un país en desarrollo sin litoral y que figura entre los países menos adelantados,

Recordando el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados²⁰¹, en que se recomienda que se aumente la ayuda a estos países,

Especialmente preocupada por el hecho de que el Gobierno de la República Centroafricana no esté en

condiciones de brindar a la población servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales y públicos indispensables a causa de la aguda escasez de recursos financieros y materiales,

Teniendo presente que la situación económica y social de la República Centroafricana se ha visto aún más agravada debido a una sequía sin precedentes y a la disminución brusca y considerable de los ingresos procedentes de exportaciones,

Observando con satisfacción los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país a pesar de las dificultades con que se enfrentan,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁰², al cual se anexa el informe de la misión enviada a la República Centroafricana en junio de 1982 para realizar un estudio de la situación económica del país y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país, en aplicación de la resolución 36/206 de la Asamblea General,

Habiendo examinado también el informe resumido del Secretario General²⁰³,

Tomando nota de que, según esos informes, la situación presupuestaria de la República Centroafricana impide al Gobierno emprender un programa de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo si no cuenta con suficiente asistencia financiera externa,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado con miras a movilizar recursos para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados, las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a la República Centroafricana;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia prestada a ese respecto no alcanza para responder a las necesidades urgentes del país;

4. *Señala urgentemente a la atención* de la comunidad internacional el cuadro 6 del anexo al informe del Secretario General²⁰², en el que se indican los proyectos que han sido parcialmente financiados y los que no han sido financiados;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo

¹⁹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 26a. sesión, párrs. 223 a 270.

²⁰⁰ *Ibid.*, Segunda Comisión, 34a. sesión, párrs. 13 a 17.

²⁰¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1^o a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

²⁰² A/37/131.

²⁰³ A/38/216, secc. VI.

Industrial—que continúen sus programas de asistencia a la República Centroafricana, cooperen estrechamente con el Secretario General en sus esfuerzos para organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

7. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales—en particular la Comunidad Económica Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Kuwaití y el Fondo de Abu Dhabi—a que consideren con urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a la República Centroafricana, o de ampliarlo si ya hubiera uno establecido y de reforzarlo considerablemente con miras a ejecutarlo a la mayor brevedad;

8. *Insta* a todos los Estados y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas—en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial—a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a hacer frente a las necesidades humanitarias críticas de la población y a que le faciliten, en la forma que proceda, alimentos, medicamentos y material esencial para las escuelas y los hospitales y para atender las necesidades apremiantes de la población de las regiones del país asoladas por la sequía;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de la República Centroafricana, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1984;

10. *Señala nuevamente a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial abierta por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 35/87 de la Asamblea General, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos para organizar un programa de asistencia especial de emergencia en materia alimentaria y sanitaria, en particular en forma de medicamentos, vacunas, equipo de hospital, grupos electrógenos para hospitales de campaña, bombas hidráulicas y productos alimenticios, para ayudar a las poblaciones vulnerables cuya situación en continuo deterioro es motivo de preocupación cada vez mayor;

b) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asis-

tencia financiera, técnica y material a la República Centroafricana;

c) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a la República Centroafricana y la movilización de esa asistencia;

d) Mantenga la situación de la República Centroafricana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, de los progresos realizados en relación con el programa especial de asistencia económica para la República Centroafricana;

e) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de la República Centroafricana y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/212. Asistencia a Gambia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/159 de 17 de diciembre de 1982, en la cual, entre otras cosas, observó que Gambia es uno de los países menos adelantados y tiene graves problemas económicos y sociales resultantes de su débil infraestructura económica, y que también le afectan muchos de los graves problemas que son comunes a los países de la región saheliana, en particular la sequía,

Habiendo escuchado la declaración formulada por la representante de Gambia el 11 de noviembre de 1983²⁰⁴, en la que describió la grave situación económica y financiera que atraviesa su país y las medidas adoptadas por su Gobierno para hacer frente a tales dificultades,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General²⁰⁵, en que se describe la reciente situación económica de Gambia,

Preocupada por el hecho de que Gambia siga tropezando con graves dificultades en materia de balanza de pagos y de presupuesto, y observando que la carencia de recursos locales constituye el mayor obstáculo para el desarrollo, dado que el Gobierno no dispone de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos de contraparte de los proyectos ejecutados con la asistencia de donantes,

Observando que el Gobierno de Gambia sigue necesitando asistencia externa para poder ejecutar los seis proyectos recomendados por el Secretario General en su informe²⁰⁶,

²⁰⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 5 a 7.

²⁰⁵ A/38/216, secc. IX.

²⁰⁶ Véase A/37/138, anexo, secc. IV; A/37/138/Add.1, anexo.